



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A. N. M. A. T.

## DISPOSICIÓN N° 1252

BUENOS AIRES, 03 FEB 2015

VISTO el expediente N° 1-47-3100-600/14-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica y,

### CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la firma BAYER S.A solicitó autorización para la venta del Producto para Diagnóstico de uso profesional "in vitro" denominado CONTOUR TS BLOOD GLUCOSE TEST STRIPS / TIRAS REACTIVAS DISEÑADAS PARA SER UTILIZADAS CON EL MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE CONTOUR TS DESTINADAS AL AUTOCONTROL POR PARTE DE LAS PERSONAS CON DIABETES DE LA CONCENTRACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE SIN VALOR DIAGNOSTICO.

Que por Disposición N° 7107/08, esta Administración Nacional accedió a lo solicitado.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error al consignarse la condición de venta, siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1.759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8° inciso 11) del Decreto 1490/92 y Decreto N° 1886/14.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N. M. A. T.

## DISPOSICIÓN N° 1252

Por ello;

### EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición N° 7107/08 de esta Administración, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º : Autorízase la venta libre en farmacia del Producto para autoevaluación denominado CONTOUR TS BLOOD GLUCOSE TEST STRIPS / TIRAS REACTIVAS DISEÑADAS PARA SER UTILIZADAS CON EL MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE CONTOUR TS DESTINADAS AL AUTOCONTROL POR PARTE DE LAS PERSONAS CON DIABETES DE LA CONCENTRACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE SIN VALOR DIAGNOSTICO que será elaborado por PANASONIC SHIKOKU ELECTRONICS CO. LTD (JAPON) e importado por BAYER S.A a expenderse en envases conteniendo 10 DETERMINACIONES: 1 ENVASE X 10 TIRAS REACTIVAS, 25 DETERMINACIONES: 1 ENVASE X 25 TIRAS REACTIVAS, 50 DETERMINACIONES: 2 ENVASES X 25 TIRAS REACTIVAS C/U, 100 DETERMINACIONES: 2 ENVASES X 50 TIRAS REACTIVAS C/U, cuya composición se detalla a fojas 101 con un período de vida útil de 24 (VEINTICUATRO) meses desde la fecha de elaboración conservado entre 15 y 30°C".



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 1252**

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación del certificado N° 6315, cuando el mismo se encuentre acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese a Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición.

Cumplido, Archívese.-

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-600/14-1

DISPOSICIÓN N°: **1252**

av

Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.